



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO SECRETARÍA DE CULTO

Resolución 296/2014

Bs. As., 16/12/2014

VISTO el Expediente N° 49.942/2014 del Registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, la Ley N° 24.483 y su Decreto Reglamentario N° 491 de fecha 21 de septiembre de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que el MONASTERIO MADRE DE DIOS de MONJAS DOMINICAS de la ORDEN DE PREDICADORES es una casa autónoma de un Instituto de Vida Consagrada de Derecho Pontificio, y como tal ha acreditado su carácter de persona jurídica dentro de la IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA, conforme las normas del Código de Derecho Canónico.

Que la solicitante ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, acompañando sus constituciones, decreto de erección, memoria y constancia de admisión en la REPÚBLICA ARGENTINA, debidamente aprobadas por la autoridad eclesiástica competente; siendo notoria su presencia en el territorio argentino desde el año 1745.

Que si bien hasta la fecha goza de personería jurídica, en su calidad de orden preexistente a la CONSTITUCIÓN NACIONAL, procede igualmente su inscripción en el Registro de Institutos de Vida Consagrada, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 3°, inciso a) del Decreto N° 491 de fecha 21 de septiembre de 1995.

Que la Orden cuenta en la REPÚBLICA ARGENTINA con más de una casa autónoma por lo que corresponde inscribirla bajo la forma prevista por el artículo 2° de la Ley N° 24.483 y en los términos del Artículo 4° del Decreto citado precedentemente.

Que, conforme lo prescriben los Artículos 4° de la Ley 24.483 y 1° del Decreto N° 1092 de fecha 22 de octubre de 1997, las personas jurídicas comprendidas en el régimen de la Ley citada serán consideradas a todos los efectos entidades de bien público y beneficiarias del tratamiento dispensado por el Artículo 20, inciso e) de la Ley de Impuesto a las Ganancias (texto ordenado en 1997).

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 17 del Decreto N° 491/95.

Por ello,

EL SECRETARIO



DE CULTO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Reconócese como persona jurídica al MONASTERIO MADRE DE DIOS de MONJAS DOMINICAS de la ORDEN DE PREDICADORES, con sede legal en la calle S/N Campo Rosso, Zona Rural, Dirección Postal, Avenida España 150 - Localidad de Añatuya - General Taboada (3760) PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, y domicilio especial en la calle Aguirre N° 171, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, la que queda inscripta bajo el número CIENTO CUARENTA Y SIETE BARRA CUATRO (147/4) del Registro de Institutos de Vida Consagrada.

ARTÍCULO 2° — Otórgase a dicho Instituto de Vida Consagrada el carácter de entidad de bien público a todos los efectos que correspondan.

ARTÍCULO 3° — Hágase saber que la referida persona jurídica se encuentra beneficiada por el tratamiento dispensado por el Artículo 20, inciso e) de la Ley de Impuesto a las Ganancias (texto ordenado en 1997).

ARTÍCULO 4° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Emb. GUILLERMO R. OLIVERI, Secretario de Culto.

e. 22/12/2014 N° 100322/14 v. 22/12/2014

Fecha de publicacion: 22/12/2014

